



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 08 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Blga. Vilma Rubí Carchi Carchi; Sr. José Arcesio Criollo; Sra. Mónica Lourdes Palma Intriago; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Sindica; Mgs. Linda Sancan, Directora de Gestión de Planificación; Ing. Marco Criollo, Jefe de la Unidad de Presupuesto. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia presencial de los cinco señores concejales y la máxima autoridad, por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H30 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 013-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 01 de abril de 2026. **5.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **6.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS TARIFAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE PUBLICO INTRACANTONAL URBANO Y RURAL Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL Y EJECUTIVO PARA EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **7.** Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 023-A-GADMCJS 2026, de fecha 31 de marzo de 2026, emitida por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, de declaratoria de utilidad pública de la facción de terreno denominada Lote A2-A, con una superficie de 1,8180 hectáreas, que forma parte del lote Nro A-2; ubicado en el sector Unión Milagreña, parroquia Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026

de Orellana, predio rural; para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES JESÚS DEL GRAN PODER, SIN FRONTERAS Y SAN RAMÓN, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". **8.** Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 024-A-GADMCJS 2026, de fecha 31 de marzo de 2026, emitida por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, de declaratoria de utilidad pública de la facción de terreno denominada Lote 1A, con una superficie de 0,3552 hectáreas, que forma parte del lote Nro. 01, manzana 024, sector 06, zona 05, ubicado en la Provincia: Orellana, Cantón: La Joya de los Sachas, Parroquia: San Sebastián del Coca – área urbana – sector San Sebastián del Coca; para la ejecución del proyecto: "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DE LA ZONA URBANA CONSOLIDADA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". **9.** Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 025-A-GADMCJS 2026, de fecha 31 de marzo de 2026, emitida por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, de declaratoria de utilidad pública del predio con nombre HIJUELA #5 de 2,3803 Hectáreas, ubicado en la Provincia: Orellana, Cantón: La Joya de los Sachas, Parroquia: San Sebastián del Coca – área rural – sector San Sebastián del Coca; para la ejecución del proyecto: "PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DE LA ZONA URBANA CONSOLIDADA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". **10.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 27 de marzo del 2026, Reforma 7. **11.** Clausura. Seguidamente la señora Alcaldesa solicita al Seno del Concejo se incorpore un punto adicional al orden del día, por lo que concede la palabra a la Secretaria General, quien informa que: `` *el punto a ser incorporado es el siguiente: a) **Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 012, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 08, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora MEDINA MALDONADO LILA HERMELINDA.*** `` La señora Alcaldesa pone a consideración del Seno del Concejo. Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Rojel, quien MOCIONA que: `` *es muy importante aquí en la sesión de concejo abordar todos los temas que sean necesarios en virtud de dar solución a todos los requerimientos que la ciudadanía esté solicitando y dándole esa garantía de eficiencia y eficacia al gobierno municipal. Por lo tanto, nosotros como seno de concejo estamos para eso, para abordar todos los temas que sean oportunos y resolver porque aquí estamos para solucionar todos los inconvenientes que estén a nuestro alcance de acuerdo a la ley y a la normativa. Por lo tanto, yo mociono de que se incluya en el orden del día este punto que había mencionado la compañera secretaria, en la cual se titula análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble asignado con el número 12 de una superficie de 100 m², ubicada en la manzana 08, lotización municipio solidario 1, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026

la peticionaria señora Medina Maldonado Lila Hermelinda, entonces, para que lo incluyamos en el orden del día, esa es mi moción y la expongo aquí al seno de concejo.

`` Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Salazar. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.**- Por unanimidad aprobar la incorporación de un punto adicional al orden del día: 11. Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 012, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 08, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora MEDINA MALDONADO LILA HERMELINDA. La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien MOCIONA que: `` *Ya hemos escuchado debidamente el pronunciamiento por parte de secretaría dando lectura al orden del día, por lo tanto, mociono para que sea aprobado.* `` Moción APOYADA por el Concejal Sr. José Criollo.`` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.**- Por unanimidad aprobar el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1.** Constatación del quórum **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 013-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 01 de abril de 2026. **5.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **6.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS TARIFAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE PUBLICO INTRACANTONAL URBANO Y RURAL Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL Y EJECUTIVO PARA EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **7.** Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 023-A-GADMCJS 2026, de fecha 31 de marzo de 2026, emitida por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, de declaratoria de utilidad pública de la facción de terreno denominada Lote A2-A, con una superficie de 1,8180 hectáreas, que forma parte del lote Nro A-2; ubicado en el sector Unión Milagreña, parroquia Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, predio rural; para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES JESÚS DEL GRAN PODER, SIN FRONTERAS Y SAN RAMÓN, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". **8.** Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 024-A-GADMCJS 2026, de fecha 31 de marzo de 2026, emitida por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, de declaratoria de utilidad pública de la facción de terreno denominada Lote 1A, con una superficie de 0,3552 hectáreas, que forma parte del lote Nro. 01, manzana 024, sector 06, zona 05, ubicado en la Provincia:



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026

Orellana, Cantón: La Joya de los Sachas, Parroquia: San Sebastián del Coca – área urbana – sector San Sebastián del Coca; para la ejecución del proyecto: “PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DE LA ZONA URBANA CONSOLIDADA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. **9.** Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 025-A-GADMCJS 2026, de fecha 31 de marzo de 2026, emitida por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, de declaratoria de utilidad pública del predio con nombre HIJUELA #5 de 2,3803 Hectáreas, ubicado en la Provincia: Orellana, Cantón: La Joya de los Sachas, Parroquia: San Sebastián del Coca – área rural – sector San Sebastián del Coca; para la ejecución del proyecto: “PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DE LA ZONA URBANA CONSOLIDADA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. **10.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 27 de marzo del 2026, Reforma 7. **11.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 012, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 08, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora MEDINA MALDONADO LILA HERMELINDA. **12.** Clausura. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 013-CMGADMCJS-2026, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 01 DE ABRIL DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 013-CM-GADMCJS-2026, misma que fue adjunta a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: “*señores concejales, es el acta correspondiente para su respectivo análisis y ser aprobada en esta sesión de concejo. Pongo a consideración de ustedes, compañeros para poder aprobar la misma.*” Se concede la palabra al Concejel Ing. Darwin Rojel, quien MOCIONA que: “*se nos ha entregado a cada uno de nosotros, algunos de forma digital, los otros de forma impresa, y en este caso una vez revisada el acta en calidad de concejal del gobierno municipal mociono para que el acta sea aprobada.*” Moción apoyada por la Concejala Blga. Vilma Carchi. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** - Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 013-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 01 de abril de 2026. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. DICTAMEN N.º : 01-CEG-GADMCJS-2026. 2. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2026-0057-M-GD. 3. Borrador de la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026

PREVENCIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2024-12516; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *`` Compañeros y compañeras concejales, esta ordenanza fue aprobada en primer debate en la sesión anterior, en el cual pongo a consideración de ustedes para ser aprobada en segundo debate. No hubo ninguna observación a la misma, por lo tanto, pongo a consideración de ustedes para poderla aprobar en segunda en segundo debate. ``* Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien MOCIONA que: *`` fue analizada y tratada en la sesión anterior de concejo, por lo tanto, el día de hoy sería para su aprobación en segunda sesión la misma ordenanza que tiene por objetivo prevenir, atender, proteger y restituir los derechos de las personas víctimas de violencias basadas en género, especialmente las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores dentro de nuestro cantón, la misma que se ejecutará desde el Consejo de Protección de Derechos, que ha tenido su debida ya socialización a su debido tiempo. Por lo tanto, presento la moción para que sea aprobada la ordenanza sustitutiva de la ordenanza de atención, protección, restitución y prevención de violencia basada en género en el cantón La Joya de los Sachas. ``* Se concede la palabra a la Concejala Blga. Vilma Carchi, quien APOYA la moción argumentando que: *`` De acuerdo a la compañera, también reconocer que los documentos han sido llegados también a su debido tiempo, lo cual he tenido el tiempo suficiente como para dar lectura a esta ordenanza sustitutiva y también sabiendo reconocer que esta administración ha estado preocupada en actualizar, se podría decir, las ordenanzas y en beneficio, en base a la prevención y violencia basada de género, en lo cual apoyo la moción presentada por la compañera Amalia Salazar a la ordenanza sustitutiva de la ordenanza de protección, restitución y prevención de violencia basada en género en el cantón La Joya de los Sachas. ``* Seguidamente la señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de forma nominal. Por lo tanto, la Concejala Blga. Vilma Carchi, dice: *`` me ratifico en el apoyo a la moción. ``* Concejal Sr. José Criollo, dice: *`` en apoyo a la moción. ``* Concejala Sra. Mónica Palma, dice: *`` en apoyo a la moción. ``* Concejal Ing. Darwin Rojel, dice: *`` apoyando la moción. ``* Concejala Lcda. Amalia Salazar, dice: *`` me ratifico en la moción presentada. ``* Señora Alcaldesa, expresa: *`` A favor de la moción. ``* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar en segundo debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS TARIFAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE PUBLICO INTRACANTONAL URBANO Y RURAL Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL Y EJECUTIVO PARA EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. DICTAMEN N. ° 02-CTSV-GADMCJS-2026. 2. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2026-0059-M-GD. 3. Borrador de la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS TARIFAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE PUBLICO



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026

INTRACANTONAL URBANO Y RURAL Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL Y EJECUTIVO PARA EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-10913; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *`` Compañeros y compañeras, esta ordenanza también ya fue aprobada en primer debate. Hoy traemos a esta sesión de concejo para ser aprobada en segundo debate, como es de conocimiento de algunos que estuvimos en la sesión anterior, esta ordenanza regulaba era la fórmula cómo se aplica el tema del cálculo de la base mínima en la parada mínima en cuanto al cantón, por cuánto los señores taxistas van a aplicar por ley la obligación que ANT les pide, que corresponde al taxímetro y van a aplicar un tema de un taxímetro digital, una aplicación digital, pero en el cálculo la parada mínima le salía como \$1.80 y con lo que se redujo un tema de del área que está considerada la parada mínima dentro de toda el área urbana salía \$1.50. Entonces, se hizo ahí un cambio en la fórmula y se redujo el tema de los kilómetros y el tema de esta fórmula para que coincida como tarifa mínima \$1.50 y me parece que en la noche era \$1.65. Entonces eso fue lo que se hizo en esta ordenanza para conocimiento. Me imagino que igual la revisaron cada uno de ustedes y pongo a consideración de ustedes si existe alguna pregunta, algo acerca de esta ordenanza, también está la doctora procuradora síndica para poder resolver también cualquier duda, cualquier pregunta. Pongo en consideración de ustedes para aprobar esta ordenanza en segundo debate. `` Se concede la palabra a la Concejala Sra. Mónica Palma, quien MOCIONA que: `` una vez que se realizó el análisis correspondiente en la comisión de transporte, se puso a disposición en el seno del concejo, hoy día estamos por el segundo debate una vez que se analizó y se debatió esta ordenanza, está sustentada en base a estudios realizados con anticipación. Esa es mi moción presentada para darle la aprobación en segundo debate a la ordenanza reformativa que regula las tarifas para el transporte terrestre público intracantonal, urbano y rural y el servicio de transporte comercial de taxis convencional y ejecutivo para el cantón La Joya de los Sachas. `` Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Rojel, quien APOYA la moción argumentando que: `` como había mencionado la compañera, esta es una ordenanza que ya la hemos analizado en el primer debate, en la sesión anterior, estamos en el segundo debate en donde ya se había analizado varios puntos, se había dicho que esta es una ordenanza que va a beneficiar tanto a la ciudadanía como al transportista. En sí también obedece a un estudio socioeconómico que se realizó con anticipación en afán de hacer las cosas bien, en hacer que las resoluciones y acuerdos que se tomen tengan un sustento legal y técnico en cada una de las aprobaciones que el seno de concejo realice. Por lo tanto, esta ordenanza realmente es muy importante para todos y va a beneficiar a todos los sectores. Por lo tanto, es importante que el día de hoy una vez analizada se apruebe en segundo debate considerando todas las observaciones que se ha hecho y las recomendaciones que se apruebe en segundo debate. Por lo tanto, yo apoyo la moción de la compañera que me antecedió la palabra. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` Existe una moción presentada aclarando que el nombre de la ordenanza correspondiente es la ordenanza reformativa a la ordenanza que regula las tarifas para el transporte terrestre público intracantonal urbano y rural y servicio de transporte comercial de taxis convencionales y ejecutivo para el cantón La Joya de los Sachas. ¿Existe alguna otra moción? Caso contrario, por favor señora secretaria,*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026

procedamos a tomar votación. `` La Secretaría General procede a tomar votación de forma nominal. Por lo tanto, la Concejala Blga. Vilma Carchi, dice: `` *apoyo la moción.* `` Concejal Sr. José Criollo, dice: `` *en apoyo la moción.* `` Concejala Sra. Mónica Palma, dice: `` *me rectifico en la moción presentada.* `` Concejal Ing. Darwin Rojel, dice: `` *apoyando la moción.* `` Concejala Lcda. Amalia Salazar, dice: `` *en apoyo a la moción.* `` Señora Alcaldesa, expresa: `` `` *en apoyo a la moción.* `` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar por unanimidad en segundo debate la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS TARIFAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE PUBLICO INTRACANTONAL URBANO Y RURAL Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXI CONVENCIONAL Y EJECUTIVO PARA EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 023-A-GADMCJS 2026, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026, EMITIDA POR LA MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS, ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA FACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA LOTE A2-A, CON UNA SUPERFICIE DE 1,8180 HECTÁREAS, QUE FORMA PARTE DEL LOTE NRO A-2; UBICADO EN EL SECTOR UNIÓN MILAGREÑA, PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, PREDIO RURAL; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES JESÚS DEL GRAN PODER, SIN FRONTERAS Y SAN RAMÓN, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio Nro. MAATE-DZ8-2025-1788-O. 2. INFORME NRO. 03-FIS-069-2025. 3. Ficha Registral 32759. 4. Planimetría. 5. COMPROMISO PRESUPUESTARIO 20. 6. INFORME No. 002-DGP-GADMCJS-2026. 7. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0346-M-GD. 8. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 023-A-GADMCJS-2026. 9. Oficio No. GADMCJS-A-320-2026-OF. 10. Comprobante de Gmail. 11. ESTUDIOS DE DISEÑO DEFINITIVOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES JESÚS DEL GRAN PODER, SIN FRONTERAS Y SAN RAMÓN, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2022-8511; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` *Compañeros concejales, pongo a conocimiento de ustedes esta resolución administrativa número 023. Como es de su conocimiento, tenemos un proyecto el cual se encuentra actualizado, se postuló a la STCTEA con la finalidad de conseguir los recursos para ejecutar la construcción del sistema integral de agua potable de las comunidades Jesús del Gran Poder, Sin Fronteras y San Ramón, perteneciente a la parroquia Unión Milagreña del cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana. Dentro de ello se procedió a hacer la expropiación de una área donde se encuentra ubicada la zona de explotación, la zona donde se va a captar el agua y por lo tanto pongo en conocimiento de ustedes que se ha llevado a cabo este procedimiento administrativo dentro de los términos legales que*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026

dice tanto el tema del COOTAD como la Constitución para proceder dentro del pago también correspondiente que posterior a ellos será dentro de la negociación de esta expropiación. Este terreno es muy importante, ya que en este se encuentra un ojo de agua donde se va a captar el agua para este proyecto de gran importancia, de gran necesidad para nuestras comunidades de la parroquia Unión Milagreña. Si hay alguna duda, alguna pregunta, no sé, doctora Rosa, algo que podamos ampliar en cuanto a la resolución. Está la arquitecta linda, por favor, para que nos acompañe y pueda también ampliar desde la parte técnica el área correspondiente que ha sido esta expropiación donde se ha declarado esta área de utilidad pública en beneficio de nuestras comunidades. Tiene la palabra arquitecta Linda. `` Se concede la palabra a la Mgs. Linda Sancan, Directora de Gestión de Planificación, quien informa que: `` Con respecto al proceso de declaratoria de utilidad pública del proyecto denominado construcción del sistema de agua potable de las comunidades Jesús del Gran Poder, Sin Fronteras y San Ramón, pertenecientes a la parroquia Unión Milagreña del cantón La Joya de los Sachas. En atención justamente al pedido mediante memorando 1733 de fecha 17 de septiembre del 2025 por parte del ingeniero Andrés Huaraca, en donde remite la información referente al oficio remitido por el MAATE para justamente este proyecto. En atención a eso, en lo que corresponde a la parte técnica se hizo la identificación y la ubicación del terreno. Este predio que se encuentra afectado está ubicado en la parroquia Unión Milagreña, el sector Unión Milagreña, perteneciente a la señora Villegas Sánchez Johana Mabel, de acuerdo con la ficha registral 32759. El predio como tal tiene una superficie de 8.88 ha con el cual se procedió a hacer la debida identificación y delimitación de la expropiación parcial. En este caso se lo denominó con datos de lote A2-A de 1.8180 ha. El mismo que tiene las siguientes medidas y dimensiones: al NORTE: DEL P01-P02 CON 124.91 m CON VILLEGAS SÁNCHEZ JOHANA. SUR: DEL P03-P04 CON 143.72 M CON VILLEGAS SÁNCHEZ JISEÑA. ESTE: DEL P02-P03 CON 116.68 M CON VILLEGAS SÁNCHEZ JOHANA. OESTE: DEL P04-P01 CON 167.00 M CON CAMINO PUBLICO DE 10.00 M DE ANCHO. Asimismo, se hizo el análisis de la compatibilidad de uso de suelo, el mismo se encuentra ubicado en el PIT 4 en actividades agropecuarias y forestales. Dentro de este análisis se hizo el análisis de la expropiación parcial. De acuerdo al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el lote resultante supera el 15% tanto en precio como en extensión y el lote resultante tiene un área de 7.0620 ha correspondiente al 79.53%. El mismo que cumple con el lote mínimo y asimismo cumple con lo que estipula el artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, haciendo referencia que el área que se va a expropiar o el área parcial que se va a expropiar tiene una superficie de 1.8180 ha. Dentro del proceso señora alcaldesa, señores concejales y el público en general, se solicitó lo que corresponde la partida presupuestaria, la misma que fue remitida con fecha 21 de enero del 2026 por parte de la dirección financiera con el compromiso presupuestario número 20. Por parte de la Unidad de Avalúos y Catastros procedió a realizar el informe número GADMCJS-DGP-UAC-2026-0024-1-GD de fecha 16 de enero del 2026, en donde remite en este caso la normativa municipal correspondiente a la determinación del avalúo. Dentro de la conclusión que se remitió para la declaratoria, una vez revisados los antecedentes técnicos y el propósito por el cual se realiza la declaratoria de utilidad pública, la Dirección de Gestión de Planificación emite el criterio favorable para la declaratoria de utilidad pública de lote



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026

A2-A de 1.81 ha, de propiedad de la señora Villegas Sánchez Johana Mabel con clave catastral 22035851010027150000000000 ubicado en el sector Unión Milagreña de la parroquia Unión Milagreña del cantón La Joya de los Sachas de la provincia de Orellana de 1.8180 hectáreas. `` Seguidamente los señores concejales proceden a manifestar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 023-A-GADMCJS 2026. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad dar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 023-A-GADMCJS 2026, de fecha 31 de marzo de 2026, emitida por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, de declaratoria de utilidad pública de la facción de terreno denominada Lote A2-A, con una superficie de 1,8180 hectáreas, que forma parte del lote Nro A-2; ubicado en el sector Unión Milagreña, parroquia Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, predio rural; para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES JESÚS DEL GRAN PODER, SIN FRONTERAS Y SAN RAMÓN, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 024-A-GADMCJS 2026, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026, EMITIDA POR LA MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS, ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA FACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA LOTE 1A, CON UNA SUPERFICIE DE 0,3552 HECTÁREAS, QUE FORMA PARTE DEL LOTE NRO. 01, MANZANA 024, SECTOR 06, ZONA 05, UBICADO EN LA PROVINCIA: ORELLANA, CANTÓN: LA JOYA DE LOS SACHAS, PARROQUIA: SAN SEBASTIÁN DEL COCA – ÁREA URBANA – SECTOR SAN SEBASTIÁN DEL COCA; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DE LA ZONA URBANA CONSOLIDADA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio No. 2024-GADMLJS-PM-136-A. 2. INFORME N°. 010-UOT-GADMCJS-2026. 3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N. 011-2026. 4. INFORME No. 004-DGP-GADMCJS-2026. 5. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0316-M-GD. 6. Informe n° GADMCJS-UAC-2026-010-I. 7. Ficha Registral 19152. 8. Planimetría. 9. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.024 -A-GADMCJS-2026. 10. Oficio No. GADMCJS-A-329-2026-OF. 11. Comprobante de Gmail. 12. “Estudios de Evaluación, Diagnóstico y Diseños Definitivos del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la zona urbana consolidada de la cabecera parroquial de San Sebastián del Coca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana”. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-1549; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` *Compañeras y compañeros concejales, como es su conocimiento, venimos trabajando en planes maestros tanto de agua potable y alcantarillado para la parroquia San Sebastián del Coca, una parroquia que tiene más de 56 años ya de vida política, una de nuestras parroquias más antiguas que*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026

hasta el día de hoy no cuentan con agua potable y al igual que ha sufrido daños el sistema de alcantarillado debido a la erosión del río Coca, por lo cuanto este proyecto, gracias a Dios ha avanzado ya el Plan Maestro y para proceder a la búsqueda de recursos para ejecución por etapas tanto el tema de agua potable como alcantarillado, se requiere contar con las escrituras legalizadas correspondientes donde irá la planta de tratamiento de aguas residuales, así como también la planta de agua potable. En este caso, lo que corresponde a esta declaratoria de utilidad pública es referente donde se ubicará la planta de tratamiento de aguas residuales. Por lo tanto, solicito de igual manera la intervención de la arquitecta Linda Sancán, directora de planificación, para que nos dé a conocer el procedimiento correspondiente desde la parte técnica, cuál es el área que se ha realizado y el procedimiento técnico que se ha llevado a cabo dentro de que compete la ley. Tiene la palabra arquitecta Linda. `` Se concede la palabra a la Mgs. Linda Sancan, Directora de Gestión de Planificación, quien informa que: `` mediante oficio número 24- GADMLJS-PM-102-A de fecha 15 de septiembre del 2025, suscrito por el ingeniero Manuel Martínez Gavilanes, el consultor de los estudios de evaluación y diseño definitivos del plan maestro de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial de la zona urbana consolidada de la cabecera parroquial San Sebastián del Coca del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, solicita se realiza el trámite de legalización de los terrenos en donde se implementará las obras como son la planta de tratamiento de agua potable y alcantarillado sanitario. Es por esa razón que dentro de la información referente se procedió a hacer el respectivo trámite administrativo. Entre esos está la identificación y ubicación del predio. Dentro de estos predios afectados a ser expropiados se identifica el predio del señor Sucumbíos Grefa Rodolfo Eduardo con una expropiación parcial al lote signado con clave catastral 2203 2203540506024001000000000. El predio se ubica en el área urbana, en el cantón La Joya de los Sachas, en la parroquia San Sebastián del Coca en el sector de San Sebastián del Coca. El predio general tiene un área de 45.337 m². Dentro de esta identificación se pudo realizar los datos del área a expropiar. Como les indiqué, es una expropiación parcial, el mismo que se denomina lote 01-A. Este predio, esta área que se va a expropiar tiene una superficie de 3.552 m², como lo indiqué se encuentra ubicado en la parroquia San Sebastián de Coca en el área urbana del sector de San Sebastián del Coca, con las siguientes medidas y linderos al NORTE: DEL P01-P02 EN 77.22m CON SUCUMBIOS GREFA RODOLFO. SUR: DEL P03-P04 EN 75.50m CON CALLE B DE 10.00m DE ANCHO. ESTE: DEL P02-P03 EN 50.40m CON LOTE 03, LOTE 04 Y LOTE 05. OESTE: DEL P04-P01 EN 51.88m CON SUCUMBIOS GREFA RODOLFO. Teniendo un área total de 3.552 m². Al ser una expropiación parcial se hizo asimismo el análisis de conformidad al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al lote resultante, el mismo que si estos predios superan el 15% tanto en precio como extensión realizando un análisis que no se aplica en relación que el área resultante o el predio resultante tiene el 92.17%. Dentro de este proceso se realizó lo que corresponde al anuncio del proyecto mediante la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 021-A-GADMCJS-2026 de fecha 14 de marzo del 2026. Por esta razón, señora alcaldesa, se solicitó el informe por parte de la unidad de avalúos y catastros referente a la expropiación parcial del señor Sucumbíos Grefa Rodolfo Eduardo, el mismo que fue remitido mediante informe número GADMCJS-UAC-2026-010-I de declaratoria de utilidad pública del predio de propiedad del señor



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026

Sucumbíos Grefa Rodolfo Eduardo con una expropiación parcial del lote 01- A con clave catastral provisional 2203540506024001000000000, el mismo que se describe con un avalúo registrado catastral al año 2025 de \$1.470,66 ubicado en el área urbana del sector San Sebastián del Coca. Es todo lo que puedo informar referente a la información técnica de la expropiación parcial del señor Sucumbíos Grefa. `` Seguidamente los señores concejales proceden a manifestar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 024-A-GADMCJS 2026. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad dar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 024-A-GADMCJS 2026, de fecha 31 de marzo de 2026, emitida por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, de declaratoria de utilidad pública de la facción de terreno denominada Lote 1A, con una superficie de 0,3552 hectáreas, que forma parte del lote Nro. 01, manzana 024, sector 06, zona 05, ubicado en la Provincia: Orellana, Cantón: La Joya de los Sachas, Parroquia: San Sebastián del Coca – área urbana – sector San Sebastián del Coca; para la ejecución del proyecto: “PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DE LA ZONA URBANA CONSOLIDADA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 025-A-GADMCJS 2026, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026, EMITIDA POR LA MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS, ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PREDIO CON NOMBRE HIJUELA #5 DE 2,3803 HECTÁREAS, UBICADO EN LA PROVINCIA: ORELLANA, CANTÓN: LA JOYA DE LOS SACHAS, PARROQUIA: SAN SEBASTIÁN DEL COCA – ÁREA RURAL – SECTOR SAN SEBASTIÁN DEL COCA; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DE LA ZONA URBANA CONSOLIDADA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio No. 2024-GADMLJS-PM-136-A. 2. INFORME N°. 010-UOT-GADMCJS-2026. 3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N. 011-2026. 4. Informe n° GADMCJS-UAC-2026-009-I. 5. Ficha Registral 454. 6. INFORME No. 005-DGP-GADMCJS-2026. 7. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0316-M-GD. 8. Planimetría. 9. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.025 -A-GADMCJS-2026. 10. Oficio No. GADMCJS-A-328-2026-OF. 11. Comprobante de Gmail. 12. “Estudios de Evaluación, Diagnóstico y Diseños Definitivos del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la zona urbana consolidada de la cabecera parroquial de San Sebastián del Coca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana”. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-1549; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` *Compañeras, compañeros concejales, con el mismo fin de dar cumplimiento a la ejecución del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Pluvial de la cabecera Parroquial de San Sebastián del Coca, se procedió a hacer el mismo trámite legal correspondiente a la declaratoria de utilidad*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026

pública para en este caso es para la planta de tratamiento de aguas residuales. Por favor, arquitecta Linda Sancán, para que igual nos dé a conocer el trámite correspondiente que se ha realizado dentro del marco legal. `` Se concede la palabra a la Mgs. Linda Sancan, Directora de Gestión de Planificación, quien informa que: `` se identificó el predio del señor Grefa Siquigua Wilmer Jesús, el mismo que corresponde a una declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación total. El predio signado con clave catastral 2203545101001108000000000, el mismo que se encuentra en el área rural en la provincia de Orellana, el cantón La Joya de los Sachas, parroquia San Sebastián del Coca, el mismo que se identifica con el nombre predio HIJUELA #5 con un área de 2.3803 ha. Según datos de escritura o registro de la propiedad tenemos, al norte con hijuela de Luisa Andy en 246.67 m. Al sur con la heredera Grefa Olga en 251.39 m. Al este con la heredera Grefa Clara en 98.94 m. Y, al oeste con el señor Bustamante Mario en 101. 67 m con un área total de 2.3803 ha. De acuerdo a la descripción del predio, según el levantamiento planimétrico que se realizó el 31 de marzo del 2026 se pudieron identificar las medidas y linderos acorde a lo que actualmente existe en sitio, por lo que se identifican las siguientes medidas y linderos al NORTE: DEL P01-P02 EN 246.67m CON CARMELA GREFA CERDA. SUR: DEL P03-P04 EN 251.39m CON OLGA GREFA TANQUILA. ESTE: DEL P02-P03 EN 98.94m CON CAMINO PUBLICO DE 10.00 M DE ANCHO. OESTE: DEL P04-P01 EN 101.67m CON PEDRO GONZALEZ HEREDIA. Teniendo un área total de 23.803 m². Dentro del proceso se solicitó lo correspondiente a la partida presupuestaria como uno de los requisitos dentro del proceso de declaratoria de utilidad pública, la misma que fue remitida por parte de la dirección financiera con el certificado de disponibilidad presupuestaria número 011-2026 con un valor de \$18.676,88. Dentro del área de influencia para el proyecto denominado Plan Maestro de Agua potable alcantarillado sanitario y pluvial de la zona urbana consolidado de la cabecera parroquial San Sebastián del Coca del cantón La Joya de los Sachas, dentro de este informe técnico emitido por la unidad de ordenamiento UOT-GADMCJS-2026 de fecha 10 de febrero del 2026 se identificó que el mismo se encuentra dentro del PIT 7 catalogado como suelo urbano no consolidado y se establece un radio de influencia de 200 m directa al proyecto. Dentro del análisis que se hace en las conclusiones al NORTE: DEL P01-P02 EN 246.67m CON CARMELA GREFA CERDA. SUR: DEL P03-P04 EN 251.39m CON OLGA GREFA TANQUILA. ESTE: DEL P02-P03 EN 98.94m CON CAMINO PUBLICO DE 10.00 M DE ANCHO. OESTE: DEL P04-P01 EN 101.67m CON PEDRO GONZALEZ HEREDIA. Con un área total de 2.3803 ha. Esta es toda la información técnica referente al proceso de declaratorio de utilidad pública con fines de expropiación, señora alcaldesa, para el proyecto del Plan Maestro de Agua Potable Alcantarillo en la zona urbana de la parroquia San Sebastián del Coca. `` Seguidamente los señores concejales proceden a manifestar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 025-A-GADMCJS 2026. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad dar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 025-A-GADMCJS 2026, de fecha 31 de marzo de 2026, emitida por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, de declaratoria de utilidad pública del predio con nombre HIJUELA #5 de 2,3803 Hectáreas, ubicado en la Provincia: Orellana, Cantón: La Joya de los



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026

Sachas, Parroquia: San Sebastián del Coca – área rural – sector San Sebastián del Coca; para la ejecución del proyecto: “PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DE LA ZONA URBANA CONSOLIDADA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” **DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONFORME LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2026, REFORMA 7.**

Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-07-2026. 2. REFORMA PRESUPUESTARIA. 3. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-2729-M-GD. 4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-6744; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: “ Solicitamos la intervención del ingeniero Marco Criollo para que nos dé a conocer sobre los traspasos realizados mediante resolución administrativa 006. ”

Interviene el Ing. Marco Criollo, Jefe de Presupuesto, quien informa que: “ Dentro del cumplimiento normativo es acto regular de la Unidad de Presupuestos de la Dirección Financiera, la motivación y justificación de los traspasos de crédito son realizados con base a las necesidades presentadas por cada dirección de gestión para considerar ajustes de pronto algunas variaciones en los presupuestos iniciales y en el caso de la reforma 8 se está haciendo ajustes para insumos, bienes, reforma 7, perdón, y también algo representativo es para la partida 75 que hay que financiar la construcción de sistema de energía eléctrica en un área que se está construyendo el centro integral del adulto mayor. Esto como aspecto representativo mayor de la reforma. ¿Qué funciones se encuentran involucradas o facilitando el traspaso de recursos? Ustedes conocen las función 114, la 211, la 341 y la 511. En el caso digamos especial de la 511, se está trasladando recursos de un crédito hasta cuando se pueda dar el suplemento de crédito, que esto generalmente se lo realiza después del primer semestre del año. Entonces, esa es la razón por la que se reduce esta partida que luego será ya compensada con la modalidad del suplemento, como de pronto ustedes observaron el por qué en esa función 511. Visto de esta manera siempre la unidad de presupuesto busca sustentar mantener y disponer todos los argumentos reglamentarios en las finanzas para que se sustente estos traslados. Y en este caso, el monto de la reforma es \$69.290 dólares. Las operaciones son requeridas para poder hacer funcional, operacional los requerimientos y cumplirlos con los objetivos de cada función. ”

Interviene el Ing. Darwin Rojel, quien menciona que: “ esa reforma estoy escuchando y habíamos analizado que es para el CASIGAP ¿no es cierto? Para arreglar todo lo que es la parte eléctrica. ”

Interviene la señora Alcaldesa expresando que: “ No, es un proyecto eléctrico, como es de su conocimiento en la ejecución presupuestaria teníamos la construcción de la casa de adulto mayor en la parroquia Enokanqui. Sin embargo, el área donde tenemos el gobierno municipal, el área donde se hizo la construcción de esta obra, no se contaba con energía eléctrica. Entonces, por lo tanto, se hizo una extensión de red desde el centro de la cabecera urbana hacia donde está la construcción. Esta intervención aproximadamente creo que es como de \$25.000 si no me equivoco y, por lo tanto esto



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026

vamos a hacerlo por administración directa, pero teníamos que comprar los materiales. Como ya no contábamos con recurso en la partida que hace referencia a la adquisición de materiales de construcción y eléctricos, tuvimos que hacer una reforma para poder adquirir lo que corresponde a estos materiales eléctricos para ejecutar el proyecto construcción del sistema de energía eléctrica para las instalaciones del Centro Integral Social de Atención y cuidado de adultos mayores de la cabecera parroquial de Enokanqui. Esta extensión de red llega a la casa de adultos mayores y también hasta donde está el estadio de la cabecera parroquial. Entonces, la reforma es para dar cumplimiento a la adquisición de materiales y la ejecución va a ser por administración directa. Ah, no, perdón, esta no va a ser por administración directa por el tema creo de ejecución que era medio complicado por el área. Parece que aquí está, es la ejecución del proyecto, ¿verdad? Sí, es la ejecución del proyecto, no es adquisición de materiales. Este es por contratación pública que se va a realizar. `` Interviene el Ing. Marco Criollo, Jefe de Presupuesto, quien informa que: `` cabe recalcar o indicar aquí que todo traspaso de crédito obviamente beneficia a la partida que está sosteniendo el proyecto que está en curso, pero a la vez sacrifica otros planes de inversión, ¿sí? Es decir, coger de uno y pasarle a otro. Y entonces acá lo que esté de acuerdo a su disposición señora alcaldesa, es que la partida denominada construcción de espacios deportivos es la que está sosteniendo la ejecución, facilitando los recursos para que se haga efectivo el proyecto de energía eléctrica. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` Sí, partida que luego la iremos financiando cuando hagamos el reajuste en el mes de junio con algún suplemento que estamos estipulando tener para el mes de junio y volveríamos a cargarle a la partida de ello. `` `` Interviene el Ing. Marco Criollo, Jefe de Presupuesto, quien informa que: `` Sí, exactamente, señores concejales, esa es la metodología, el trabajo en el momento cómo avanza el año fiscal y cómo avanzan los requerimientos para ejecutar los diferentes proyectos, bienes, obras y servicios. Y esta modalidad, como lo indica la señora alcaldesa, estará compensando de existir suplementos presupuestarios ya en la primera reforma semestral. De pronto allí me adelanto, dirán: "pero si en la reforma siete le quitaron, ¿por qué ahora vuelta le pone?" Eso es exactamente la metodología de trabajo para el manejo del presupuesto y facilitar en el cronograma, o sea, en los tiempos establecidos, que estos proyectos lleguen a beneficio con la culminación de los presupuestos establecidos y de las obras a beneficio de la ciudadanía. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` Importante mencionar que esta obra no la podemos dejar sin energía eléctrica, ya que los adultos mayores también reciben alimentación y todo y esta área no cuenta tampoco con la red de agua hasta allá y se consideró en la construcción también un pozo perforado para poder darles agua a la casa del adulto mayor para que funcione el tema de baterías, el tema de alimentación cuando llegan también a darles la atención y lógicamente necesitan energía eléctrica para cualquier actividad. Por lo tanto, este proyecto no podía quedar incompleto sin tener energía eléctrica y por eso ha sido una prioridad para poder hacer la entrega de esta obra, también hacer la construcción de esta extensión de red eléctrica. `` Interviene el Ing. Darwin Rojel, quien menciona que: `` Claro, realmente haciendo el análisis de esta reforma, primeramente, basándonos en el objetivo de hacer un buen uso de los recursos de manera oportuna, ya que bueno, hay que mover recursos para atender una emergencia o atender algún proyecto élite que es muy importante como es el de los adultos mayores y también ahí se encuentra un estadio



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026

donde todas las semanas hacen deporte los niños, los jóvenes, además de ser una área pública del gobierno municipal, toda esa área que se encuentra allá, que se le está dando un uso, que se está implementando proyectos tras proyectos y en realidad se justifica en poner la red eléctrica ya que esto no solo va a beneficiar a los adultos mayores, también va a beneficiar ya les dije, a la juventud, a la niñez que hace uso de ese estadio que ya está implementado y está en funcionamiento. Por lo tanto, veo una buena decisión acertada hacer esta reforma y que más bien pedirle, señora alcaldesa que, una vez que esto esté en marcha, implementémoslo más pronto el proyecto y atendamos a esos pedidos que se ha tenido del adulto mayor. `` Seguidamente los señores concejales proceden a manifestar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad dar por conocidos los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 27 de marzo del 2026, Reforma 7. **DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL N° 012, DE UNA SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 08, LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I, BARRIO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, A FAVOR DE LA PETICIONARIA SEÑORA MEDINA MALDONADO LILA HERMELINDA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 10 de noviembre de 2025. 2. INFORME N°. 002-UOT-GADMCJS-2026. 3. Planimetría. 4. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0460-M-GD. 5. Borrador de minuta. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-23714. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Procuradora Sindica, quien informa que: `` *es importante indicar de que previa la presentación de la solicitud realizada por la señora Medina Maldonado Lila Hermelinda con fecha 10 de noviembre del 2025 y una vez que dicha ciudadana ha presentado los documentos que son importantes para dar viabilidad al requerimiento efectuado, este trámite ha ingresado a través de la Dirección de Planificación y tras la emisión de los informes técnicos respectivos en los cuales se ha identificado la individualidad del predio, así como el cumplimiento de los requerimientos de orden técnico, los documentos a través de los cuales se ha identificado como son la cédula de ciudadanía, el certificado de bienes y raíces, la línea de fábrica del lote solicitado, la ficha registral, el certificado de no adeudar al municipio, así como el pago de las alcabalas respectivas. Se ha procedido también a obtener el informe por parte de tesorería, en el cual se identifica que efectivamente ha cumplido con el pago del predio asignado con un valor de \$826,07 dólares de los Estados Unidos de América por concepto de compra del lote de terreno, cuya individualidad es la siguiente: clave catastral número 2203500120008012000000000, predio urbano, zona 01, sector 20, manzana 8, lote 12, ubicado en la parroquia La Joya de los Sachas, barrio Las Brisas, área de lote 100 m², el avalúo del terreno \$1.361,92 y valor de la propiedad \$1.361,92. Contando con estos informes más el certificado realizado con el cual se identifica que efectivamente ha cancelado el valor y certificado por la tesorería de la dirección financiera más el*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026

cumplimiento de la normativa aplicable como es la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, la ordenanza que aplica para estos casos, como es la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento de venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización solidario 1 del cantón La Joya de los Sachas, cumpliendo con estos requerimientos se ha emitido el Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0460-M-GD de 2 de abril del 2026, en el cual Procuraduría Sílica emite el informe legal en el cual se da la viabilidad para la venta de dicho bien inmueble y solicita a la máxima autoridad poner en el seno de concejo para que se resuelva sobre lo siguiente: autorizar la venta del bien inmueble signado con el lote número 012, de una superficie de 100 m², ubicado en la manzana 8, lotización municipio solidario 1, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, con los linderos y dimensiones ya identificados anteriormente. También se adjunta el comprobante de pago de ingreso a caja con el número de emisión 1073657, con CIU 13108 de 23 de octubre del 2017, emitido por Tesorería Municipal del GAD Municipal. El Concejo Municipal deberá autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. Con la resolución de consejo se servirá la señora alcaldesa disponer a Procuraduría Sílica la elaboración de la minuta respectiva para la compraventa aquí solicitada. Posterior a ello se realizará el trámite de protocolización y registro en el registro de la propiedad. Además, es necesario que se haga constar en la resolución de concejo el plazo de 6 meses a fin de que la beneficiaria proceda a realizar la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el registro de la propiedad y la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en la ordenanza ya indicada para estos casos. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` Compañeras, compañeros, concejales, pongo a consideración de ustedes este punto, como es de su conocimiento se lleva a cabo la resolución para poder hacer la entrega ya de este bien inmueble en el cual ya se encuentra dentro de los documentos adjuntos la minuta también para quien ya ha procedido a hacer el pago correspondiente de este lote del solidario 1, hoy barrio las Brisas precedentemente tiende a legalizar ya a nombre de la beneficiaria. Pongo a consideración de ustedes para que se apruebe lo que corresponde a autorizar la firma a mi persona para la entrega ya de este bien inmueble a la beneficiaria correspondiente a la señora Medina Maldonado Lila Hermelinda. Pongo a consideración de ustedes, compañeros, compañeras, concejales, para su respectiva autorización para proceder a la suscripción correspondiente de esta escritura pública de compra y venta y por lo tanto necesitamos esta resolución de concejo para proceder a este acto legal. `` Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Rojel, quien MOCIONA que: `` como es de conocimiento el seno del concejo debe autorizar a la señora alcaldesa para resolver el tema que se está el día de hoy debatiendo con la explicación de la compañera jurídica, en la cual ya ha hecho ella un resumen de lo actuado. Por lo tanto, es importante que el órgano legislativo resuelva utilizar la venta del bien inmueble asignado con lote número 12, de una superficie de 100 m², ubicado en la manzana 8, lotización municipio solidario 1, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana dentro de los siguientes linderos y dimensiones al NORTE: Del P01 al P02 en 10.00m con pasaje 5 de 7.00m de ancho; SUR: Del P03 al P04 en 10.00m con lote 13; ESTE: Del P02 al P03 en 10.00m con área verde 21; y, OESTE: Del P04 al P01 con lote 11, a favor de la señora peticionaria señora Medina Maldonado



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026

*Lila Hermelinda, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja con emisión número 1073657 de fecha 23 de octubre del 2017. Además, es importante que el Concejo Municipal autoricemos a la señora alcaldesa la suscripción de la escritura pública de compra venta. Con la resolución de concejo la señora alcaldesa que disponga a procuraduría síndica la elaboración de la minuta de compraventa la misma que se protocolizará en la notaría eh pública. Consecuentemente se escriba el título de la propiedad en el registro de la propiedad del cantón La Joya de los Sachas, aclarando que los costos que se derivan para la legislación del título escriturario serán de cuenta por parte de la beneficiaria. Es necesario que en la resolución de concejo se haga constar la caducidad de dicho acto administrativo con la finalidad de que en un plazo previsto de 6 meses la beneficiaria proceda a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo; mecanismo que permitirá presionar a la beneficiaria para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. Así también es pertinente indicar que en la escritura de transferencia de domino constará la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza. Se autorice a la señora alcaldesa la suscripción de la escritura correspondiente. `` Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Salazar. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad autorizar la venta del bien inmueble signado con el N° 012, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 08, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: Del P01 al P02 en 10.00m con pasaje 5 de 7.00m de ancho; SUR: Del P03 al P04 en 10.00m con lote 13; ESTE: Del P02 al P03 en 10.00m con área verde 21; y, OESTE: Del P04 al P01 con lote 11, a favor de la peticionaria señora MEDINA MALDONADO LILA HERMELINDA, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja, con emisión Nro. 1073657, CIU: 13108 de fecha 23 de octubre del 2017 con fecha de impresión 28 noviembre del 2025 y el Certificado de fecha 28 de noviembre del 2025, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa del bien inmueble signado con el N° 012, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 08, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: Del P01 al P02 en 10.00m con pasaje 5 de 7.00m de ancho; SUR: Del P03 al P04 en 10.00m con lote 13; ESTE: Del P02 al P03 en 10.00m con área verde 21; y, OESTE: Del P04 al P01 con lote 11, a favor de la peticionaria señora MEDINA MALDONADO LILA HERMELINDA. **ARTÍCULO TRES.-** La caducidad de dicho acto administrativo será en un plazo de seis meses en el cual el beneficiario procederá a la celebración de la escritura pública de compra venta y a la*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026

inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutorio. **ARTÍCULO CUATRO.-** En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.** La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: *“ agradecer a la ciudadanía que siempre está pendiente a cada una de las sesiones de concejo. Los recursos, lo que realizamos a través de las reformas y de conocer también cómo vamos ejecutando lo que corresponde al presupuesto del año 2026. Agradecer a todos y desearles una bonita tarde. ”* Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria de concejo, siendo las 11H47.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL